

2. EL PROCESO DE CONQUISTA

En el año 206 a.C., concluye la dominación púnica en la Península Ibérica, tras una serie de enfrentamientos militares con Roma desde el 218 a.C., y de los que se derivaría la ya continuada presencia romana en Hispania. Tras la expulsión de los púnicos, Roma intentaría regular el territorio anexionado, diferenciándose dos ámbitos correspondientes a los dos territorios donde operaban sendos cuerpos del ejército. De esta manera hacia el 197 a.C., culminaba este proceso organizativo¹¹, creándose las dos provincias hispanas, Citerior y Ulterior, que poco a poco ampliarían sus límites conforme fue avanzando la conquista romana del territorio peninsular.

Pero esta división administrativa territorial, no impediría el desarrollo de toda una serie de revueltas surgidas simultáneamente en ambas unidades provinciales, motivo por el que el Senado decidiría en el 195 a.C. enviar a M. Porcio Catón¹², quien en sucesivas campañas intentaría pacificar los territorios peninsulares, viendo la necesidad de hacer llegar la presencia romana a zonas del interior de la Meseta¹³. De esta manera se llevaría a cabo la campaña de Catón contra los celtíberos, poniendo sitio durante dichas operaciones a *Segontia* (Sigüenza)¹⁴, y dando inicio con ello a las

¹¹ Liv. XXXII, 28. Sobre los problemas de la división de Hispania en provincias vid., R.C. KNAPP, *Aspect of the Roman Experience in Iberia 206-100 B.C.*, Valladolid, 1977, pp. 61 ss. Véase también E. ALBERTINI, *Les divisions administratives de l'Espagne Romain*, París, 1923, pp. 12-15.

¹² Vid., J. MARTÍNEZ GÁZQUEZ, *La campaña de Catón en Hispania*, Barcelona, 1992, 2ª ed.

¹³ M. SALINAS DE FRÍAS, *Conquista y romanización de Celtiberia*, Salamanca, 1986, p. 10; A.J. DOMÍNGUEZ MONEDERO, "La Meseta. Las fuentes literarias", *Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas de la península ibérica*, T. II, Madrid, 1994, p. 109.

¹⁴ Liv. XXXIV, 19: *Consul ubi hostis ed pugnam elicere nequit, primum praedatum sub signis aliquot expeditas cohortis in agrum integrae regionis ducit, deinde audito Seguntiae (cod. Saguntiae) Celtiberum omnis sarcinas impedimentaue relicta eo pergi ducere ad oppugnandum. postquam nulla moventur re, persoluto stipendio non suis modo sed etiam praetoris militibus relictoque omni exercitu in castris praetoriis ipse cum septem cohortibus ad Iberum est regressus.* Vid., J.M. ROLDÁN, *Hª de España Antigua...*, op. cit., p. 64; J. Mª SOLANA, A. MONTENEGRO, *Hª de España 3. España Romana*, Madrid, 1986, p. 49; J. MARTÍNEZ GÁZQUEZ, *La campaña de Catón...*, op. cit., pp. 76, 142, 168 y 175. No obstante, véase sin embargo al respecto, A. CAPALVO, "Historia y leyenda de la Celtiberia Ulterior", *Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas de la península ibérica*, T. II, Madrid, 1994, pp. 69-70; Id., *Celtiberia. Un estudio de fuentes literarias antiguas*, Zaragoza, 1996, pp. 138-139.